

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA Y LA DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LAS PISCINAS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. RELACIÓN DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR	1
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
3.1 Calidad	3
3.2 Ejecución del suministro	4
3.3 Entrega en plazo	5
3.4 Gastos a cargo del contratista	5
3.5 Posibles daños a terceros	5
3.6 Garantía de los suministros	5

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) está interesado en licitar el suministro de productos para el tratamiento de agua y la dosificación y medición de los parámetros de las piscinas dentro de sus instalaciones, estando subordinadas las entregas de dicho material a las necesidades del CCVM durante todo el período de vigencia del propio contrato, conforme a los elementos y especificaciones técnicas recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

Los productos a suministrar serán los detallados en el apartado 2º del presente pliego de prescripciones técnicas que, junto al pliego de cláusulas administrativas, son los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de productos para el tratamiento de agua y la dosificación y medición de los parámetros de las piscinas del CCVM.

2. RELACIÓN DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Algunos de los productos solicitados son de las marcas EMEC y DOSIM. Ello está justificado porque la instrumentación digital instalada en las piscinas funciona con sondas, sensores y bombas dosificadoras de estas marcas y el cambio de la instalación supondría un coste muy elevado. Se justifica también la necesidad de utilizar reactivos de la marca PRIMELAB por la inversión que se ha realizado en la instalación del fotómetro de esta marca con el que se miden los parámetros de cloro, PH, alcalinidad y dureza del agua.

Los productos a suministrar en el presente contrato serán los siguientes:

PRODUCTO	FORMATO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO APROXIMADO ANUAL	PVP UNITARIO SIN IVA referido a cada unidad de medida
GRUPO 1				
Hipoclorito Sódico piscinas 150/160 gr/L a la salida de fábrica	Granel	Kilogramo	70.000	0,428 €
Hipoclorito Sódico piscinas 150/160 gr/L a la salida de fábrica	Garrafa 20 L	Litro	0	0,428 €
GRUPO 2				
Ácido Sulfúrico 25-<51% reductor de PH sin olor	Granel	Litro	15.000	0,463 €
Ácido Sulfúrico 25-<51%	Garrafa 20 L	Litro	400	0,463 €
Amonio cuaternario polímero. Algicida, Bactericida concentrado	Garrafa 20 L	Litro	800	3,419 €
Estabilizador de cloro y activador catalítico ACO	Bidón 20 L	Litro	400	6,500 €
Estabilizador de cloro y activador catalítico ACO	Bidón 5 L	Litro	150	7,800 €
GRUPO 3				
Elevador de pH	Garrafa 20 L	Litro	20	3,081 €
Polihidroxiclorosulfato de aluminio, Floculante.	Garrafa 20 L	Litro	400	1,284 €
Ácido tricloroisocianúrico, granulado.	Cubo 30 Kg	Kilogramo	30	3,848 €
Neutralizador de Cloro-Bromo	Cubo 6 Kg	Kilogramo	36	2,132 €
Reactivo Cloro Libre DPD1, Pastilla para fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Caja 250 unidades	Caja	11	12,844 €
Reactivo Cloro Total DPD3, Pastilla para fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Caja 250 unidades	Caja	9	12,844 €
Reactivo pH Rojo Phenol, Pastilla para fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Caja 250 unidades	Caja	9	12,844 €
Reactivo Ácido Cianúrico, Pastilla para fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Caja 250 unidades	Caja	3	12,844 €
Reactivo Alcalinidad, Pastilla para fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Caja 250 unidades	Caja	3	12,844 €
Reactivo Dureza, Pastilla para fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Caja 250 unidades	Caja	3	12,844 €
Test Tiras Analíticas Fosfatos	Caja	Caja	1	32,435 €
Fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Unidad	Unidad	0	1.170,000 €
Cubetas 24mm Vidrio para fotómetro PRIMELAB 1.0 MULTITEST	Unidad	Unidad	20	15,795 €
Manómetros mural EN 837-1 Glicerina 0-4 Bar Inox	Unidad	Unidad	2	55,029 €

Bombas de filtración auto aspirantes, limpia fondos. 2 cv	Unidad	Unidad	1	585,000 €
Instrumento LDPHCL regulador digital con microprocesador para la medición del pH y Cloro con lectura de la temperatura	Unidad	Unidad	0	3.617,900 €
Electrodo ELE/PR Platino + Cobre ECL-6/7 Cloro.	Unidad	Unidad	1	604,500 €
Electrodo de pH EMEC EPHS 0,8m .	Unidad	Unidad	1	170,950 €
Sensor de proximidad inductivo SEPR dosim para portasondas ECL6	Unidad	Unidad	1	100,386 €
Sonda temperatura ETEPT	Unidad	Unidad	0	110,435 €
Bomba dosificadora modelo TCO 04.20 con cabezal en PVDF a 230 V en color azul	Unidad	Unidad	4	657,800 €
Bomba dosificadora modelo VCO 07.06 con cabezal en PVDF a 230 V en color azul	Unidad	Unidad	2	234,000 €
Filtro NFIL 6x8	Unidad	Unidad	0	68,250 €
Portasondas PEF1 para ECL	Unidad	Unidad	0	33,670 €
Líquido para mantenimiento de sondas de pH 250 cc	Unidad	Unidad	1	45,500 €
Peróxido de hidrógeno (UN 2014) al 50% en solución acuosa,5.1, II para desinfección de los sistemas de riego en pradera de piscinas y golf	Bidón 20 L	Litro	900	1,664 €

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Calidad

Los productos para el tratamiento del agua y la dosificación y medición de los parámetros de las piscinas entregados por el adjudicatario deberán ser de calidad y excelente estado conforme a las características técnicas previstas en presente pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario deberá presentar ficha técnica de todos los productos previstos en el apartado anterior, que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- 1) Identificación del Producto y Fabricante.
- 2) Composición – Identificación.
- 3) Identificación de Peligros.
- 4) Primeros Auxilios.
- 5) Medidas lucha contra incendios.
- 6) Medidas en caso de vertido accidental (cuando proceda).
- 7) Manipulación y almacenamiento.
- 8) Controles de exposición, protección personal.
- 9) Propiedades físicas y químicas.
- 10) Estabilidad y Reactividad.
- 11) Información toxicológica.
- 12) Información ecológica.
- 13) Consideraciones sobre eliminación.
- 14) Información reglamentaria (en el envase).
- 15) Otras informaciones de interés.

Será obligación del contratista garantizar que el suministro cumple con la normativa vigente en materia de seguridad y que se halla homologado y normalizado en España para su uso en las instalaciones correspondientes. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

El transporte y entrega de los productos a granel se realizará de manera obligatoria en camiones cisterna homologados para el transporte de mercancías peligrosas. El contratista deberá disponer de cualquier otra maquinaria que precise para el transporte y descarga del material y productos químicos objeto del contrato según las necesidades de la instalación.

El CCVM se reserva el derecho a controlar el estado del material y los productos suministrados con la finalidad de que todos ellos estén en perfecto estado, reservándose el derecho de devolver cualquier partida de material que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, sin ningún tipo de coste.

El CCVM podrá tomar una muestra de los productos suministrados en cualquier momento durante la ejecución del contrato, con el fin de realizar un análisis para asegurarse que cumple con las características técnicas especificadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, pudiendo acordar la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas o, incluso, la resolución del contrato en caso de que no se cumplieran dichas especificaciones mínimas.

3.2 Ejecución del suministro

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista está obligado a suministrar los productos objeto del contrato y a seguir las instrucciones del CCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como en el pliego de cláusulas particulares. El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la debida calidad y en el plazo previsto.

El contratista deberá cubrir las necesidades de suministro de otros productos para el tratamiento de agua y la dosificación y medición de los parámetros de piscina no previstos en el apartado 2 del presente pliego, que pudieran originarse durante su ejecución como consecuencia de necesidades imprevistas que pudieran surgir en el CCVM. Si durante la vigencia del contrato fuese necesario suministrar algún material no incluido en cualquiera de los grupos anteriormente indicados, el adjudicatario estará obligado a suministrarlo. En este caso, se le aplicará el descuento medio del grupo en el que estuviese incluido. Si resultase dudoso o de difícil interpretación en qué grupo debe de ser incluido un material, se le aplicará el descuento medio de la totalidad de los descuentos presentados en la oferta del licitador sobre el precio (sin IVA) del último catálogo oficial publicado de esa marca, si existiera. En caso de no existir catálogo publicado de la marca, la empresa adjudicataria presentará un presupuesto acorde a los precios de mercado de los productos solicitados. El CCVM se reserva el derecho de investigar en el mercado si tales productos tienen un precio de mercado real antes de aceptar el presupuesto y, en caso contrario, podrá adquirir éstos por otros medios.

En el supuesto de que el CCVM haga un pedido de un producto del que el adjudicatario no tenga stock, éste deberá presentar uno compatible y de similar calidad, previa conformidad del responsable del CCVM o bien, informar de la situación, a fin de que el CCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor para poder dar solución a la necesidad que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

Los productos se entregarán en la zona de piscina, dentro de las instalaciones del CCVM, normalmente en horario de 7 a 12 horas, aunque en casos de urgencia en el suministro podrá solicitarse en otro horario.

Después de cada entrega, se emitirá un albarán justificante debidamente cumplimentado y con el visto bueno del responsable del CCVM.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el albarán de recepción o similar y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo de otros 5 días hábiles como máximo.

La reiteración en la no prestación de alguno de los suministros solicitados, o diferentes a los solicitados de forma específica conllevará la imposición de penalidades (o resolución del contrato, en su caso) establecidas en el pliego de condiciones administrativas, así como a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará el CCVM para facilitar la relación entre este y las diferentes áreas y departamentos del CCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento de los productos relacionados en el apartado 2º del presente pliego de prescripciones técnicas.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos y con la referencia de pedido que se le asigne desde el CCVM, para un mejor control de los productos, antes de su entrega.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos, y los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones y sugerir cambio de material por otro de calidad similar, en caso de no poder facilitar el sugerido, esto solo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del CCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas.
- Deberá suministrar al CCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel con los productos suministrados y el total facturado en el mes anterior.

3.3 Entrega en plazo

El proveedor deberá considerar que los pedidos y entregas se efectuaran según la demanda, previa solicitud del responsable del CCVM. Durante la temporada estival, específicamente en los meses de junio, julio y agosto, se requerirá un suministro semanal regular con el fin de mantener la capacidad óptima de los depósitos y garantizar la continuidad operativa de las instalaciones.

El contratista deberá entregar los productos a suministrar en el plazo máximo de 4 días hábiles (o inferior si el licitador hubiese presentado mejora en su oferta en este sentido) desde que se realice cada pedido por parte del CCVM, salvo que se trate de un suministro urgente, motivado por necesidad de la dependencia correspondiente, en cuyo caso, el plazo deberá reducirse a 48 horas. Ambos plazos comenzarán desde las 7:00 horas del primer día hábil siguiente al que el adjudicatario hubiera recibido el correspondiente pedido.

3.4 Gastos a cargo del contratista

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la realización del suministro (embalaje, carga, seguro, transporte y descarga de los productos) y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y/o en el pliego de cláusulas particulares.

3.5 Posibles daños a terceros

El adjudicatario deberá indemnizar a terceros por los daños que se ocasionen como consecuencia del retraso en el suministro, por la defectuosa calidad de los productos suministrados o por cualquier otra causa imputable a la empresa adjudicataria, salvo si se hubiesen producido como consecuencia de una orden directa del CCVM, con carácter ineludible, dentro de los límites establecidos en las leyes.

3.6 Garantía de los suministros

El plazo de garantía de los productos de medición y dosificación se establece en dos años desde la fecha de recepción de la mercancía. El plazo de garantía de los productos químicos será de tres meses desde la fecha de recepción de la mercancía.

En Madrid, a marzo de 2025